



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0268-2023-MPH/ALC**

Huancabamba 02 de agosto del 2023.

**VISTO:**

La solicitud ingresada a través del expediente N° 8176/TD presentada a través de mesa de partes de Trámite Documentario, suscrita por el Sr. Griofildo García Morales, identificado con DNI N° 43946084, con domicilio real en el Caserío de Succhil S/N, Distrito y Provincia de Huancabamba, mediante la cual solicita el cambio del nuevo agente municipal y se le reconozca al nuevo agente municipal y directiva ,y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos.

Que, de acuerdo al numeral 19) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar la creación de Centros Poblados y de Agencias Municipales.

Que, los Agentes Municipales son una figura del derecho consuetudinario y representan una suerte de enlace entre las demandas de los vecinos y la municipalidad. Generalmente en las municipalidades rurales, los centros poblados, caseríos y asentamientos humanos, eligen sus agentes municipales que son reconocidos mediante Resolución de Alcaldía por la Municipalidad.

Que, mediante documento del visto, ingresa la solicitud, presentada por don GRIOFILDO GARCÍA MORALES, identificado con D.N.I. 43946084, quien solicita al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, el cambio del nuevo agente municipal y directiva conformada del Caserío de Succhil, en Asamblea del día 23 de julio del 2023, conforme al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	DESCRIPCIÓN
GRIOFILDO GARCÍA MORALES	43946084	Agente Municipal
CLEVER AGUIRRE GARCÍA	45041554	Comisionado de Pasapampa
MARBIN ROJAS GARCÍA	73205088	Comisionado del Espino
WUILIAN GARCÍA GARCÍA	47417608	Comisionado del Sector Caserío
HILDEBRANDO GARCÍA HUAMAN	45911795	Comisionado de Sónдор
ABELARDO JIMENEZ AGUIRRE	44949306	Comisionado Charanal







Viene de la Resolución de Alcaldía N°0268 -2023-MPH.ALC.de fecha 02/08/2023 (01 de 02).

Que, los Agentes Municipales, son designados por el Alcalde, quien identifica a un vecino o vecina, con cualidades para representar a la población y canalizar sus demandas ante la Municipalidad.

Que, mediante Acta de Asamblea General de fecha 10 de junio del 2022, se reunieron las autoridades y moradores del Caserío de Pasapampa del Distrito y Provincia de Huancabamba – Región Piura, con la finalidad

de elegir al nuevo Agente Municipal, designándose por mayoría al Sr. DOMINGO CARRILLO CARRANZA, identificado con DNI N° 45238302, con domicilio real en el Caserío la Ramada del Inca S/N del Distrito y Provincia de Huancabamba, quedando como primer comisionado el Señor Orlando García Coello.

Que, siendo necesario establecer AGENCIAS MUNICIPALES en los Caseríos, Centros Poblados, pertenecientes a la jurisdicción de Huancabamba, por la demanda de servicios y el número de sus habitantes, se requiere la desconcentración de la administración para encomendar determinados servicios municipales;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por los numerales 6) y 17) del artículo 20, y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER**, oficialmente al señor **RIOFRILDO GARCÍA MORALES**, identificado con D.N.I N° **43946084**, como **AGENTE MUNICIPAL** del Caserío de Succhil del Distrito y Provincia de Huancabamba – Región Piura, durante el periodo 2023-2024. Y a sus comisionados, conforme al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	DESCRIPCIÓN
CLEVER AGUIRRE GARCÍA	45041554	Comisionado de Pasapampa
MARBIN ROJAS GARCÍA	73205088	Comisionado del Espino
WUILIAN GARCÍA GARCÍA	47417608	Comisionado del Sector Caserío
HILDEBRANDO GARCÍA HUAMAN	45911795	Comisionado de Sónдор
ABELARDO JIMENEZ AGUIRRE	44949306	Comisionado Charanal

**ARTÍCULO SEGUNDO. -** El Agente Municipal reconocido deberá cumplir las funciones de supervisión de los servicios básicos y otras funciones que le encargue el Despacho de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER**, a la Gerencia de Secretaria General, notificar con la presente Resolución de Alcaldía a la parte interesada, Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas competentes. Asimismo, encargar al responsable del Portal de Transparencia de la Entidad, su publicación en el portal Web Institucional ([www.munihuancabamba.gob.pe](http://www.munihuancabamba.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.**

Distribución:  
- G.M  
- G.A.J  
- G.ADM  
- G.D.S.E  
- Agente municipal  
- Archivo (02)  
HLC/krcm.

REGION PIURA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA  
Dr. HERNÁN LIZANA CAMPOS  
ALCALDE

